

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 036 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 06 de mayo del 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO:

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 008-2022-MDCC de fecha 28 de abril del 2022 trató la moción sobre inscripción e independización de bien inmueble proveniente de aportes de la Habilitación Urbana de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero sector X del Distrito de Cerro Colorado.

#### CONSIDERANDO:

TOAU UN

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 6) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son bienes de las Municipalidades entre otros, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece literalmente lo siguiente: "Inscripción de Bienes unicipales en el Registro de la Propiedad.- Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente".

Que, en la Partida Registral Nro. 11011994 del Registro de Predios, se encuentra inscrita la Habilitación Urbana de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero sector X del Distrito de Cerro Colorado y de cuyo cuadro de aportes se advierte el denominado "Área Verde 2" con un área de 507.72 m2 que constituye aporte reglamentario en favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante informe N° 145-2022-SGCP-GAF-MDCC, el Sub Gerente de Control Patrimonial concluye que el aporte reglamentario "Área Verde 2" se encuentra contenido en la Partida Registral Nro. 11011994; y conforme al plano adjunto el denominado aporte materia del presente saneamiento se encuentra ubicado en la Manzana M5, del sector X y cuenta con un área de 507.72 m2.

Que, el inmueble denominado "Área Verde 2", debe ser independizado e inscrito en el Registro de Predios de los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en tal sentido se requiere Acuerdo de Concejo conforme lo regula el artículo 58° de la ley 27972.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y el informe legal 034-2022-GAJ-MDCC favorable, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, POR UNANIMIDAD, se emite el siguiente:

### ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "Área Verde 2", que tiene un área de 507.72 m2 ubicado en la Manzana M5 del sector X de la Habilitación Urbana de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, inscrito en la Partida Registral Nro. 11011994 del Registro de Predios de la Zona Registral XII – Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario competente las facultades generales o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título necesario en la Zona Registral XII – Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa) cumpliendo el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

bog. M. Gorki Sánchez Huallanco

SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog Q.F. Benigno Cornejo Valencia

Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776 Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe